



ADECUARÁN REFORMA A LA GN, MODIFICANDO ONCE ARTÍCULOS DE LA CARTA MAGNA

Por Luis Carlos Silva

A través del nuevo dictamen que se discutirá en la Comisión de Puntos Constitucionales en la Cámara de Diputados, se proponen una serie de modificaciones a los artículos 13°, 16°, 21°, 32°, 55°, 73°, 78°, 82°, 89°, 123° y 129° de la Constitución Mexicana para modernizar y hacer más eficaz a la Guardia Nacional.

Al pasar al Congreso en San Lázaro, las y los diputados deberán analizar once artículos, y esto deberá ocurrir en la misma forma en que se revisó y discutió la Reforma Judicial, es decir, en las dos Cámaras Diputados y Senadores y en 17 Congresos Estatales.

En el artículo 13° de nuestra Carta Magna establece que ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley.

También establece que subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre perso-

nas que no pertenezcan del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional.

Contempla que cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

LOS FINES DE LA GUARDIA NACIONAL

Los fines de la Guardia Nacional son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.

Se explicó que la ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional.

Añade que las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil.

En tanto, el Ministerio Público y las instituciones policiales, así como la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

 INDEPENDIENTE

11

17/09/2024 **LEGISLATIVO**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

